

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, doce de octubre de dos mil veintiuno. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que está pendiente el cumplimiento de una carga procesal, ordenada mediante auto del 14 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2020-00038-00
Proceso:	Sucesión intestada
Auto:	Interlocutorio No. 382-2021
Solicitantes:	María Lucelly Marín Gómez Oscar de Jesús Marín Gómez Carlos Alberto Marín Gómez María Idalba Marín Gómez María Nancy Marín Gómez José Nelson Marín Gómez
Causante :	Carlos Emilio Marín Rivera

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda adelantar las gestiones solicitadas mediante auto del 14 de septiembre de 2021. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 106 del 13 de octubre de 2021

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0bb4bab004ca14d0ff4685f35df5969252947112271b50c37f32594efb31df7

Documento generado en 12/10/2021 06:13:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>